

Guatemala, 31 de enero de 2021

Licenciado
Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado Leiva:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-20-2021 de prestación de *servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted, con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-20-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el periodo del 04 al 31 de Enero de 2021.

TDR 2: Asesoría en seguimiento a requerimientos y/o recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

- Proponer oficio de respuesta e integraciones a requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna, para atender solicitud de información de la Contraloría General de Cuentas, con relación a saldos contables.

TDR 3: Asesoría en el análisis e integración de saldos contables, para ser conciliados y regularizados ante la Dirección de Contabilidad del Estado:

- Analizar y comparar reportes de Bienes Contabilizados y No Contabilizados con el reporte dinámico de Inventarios de la Dirección General de Hidrocarburos.
- Revisar expediente de la cuenta 1232 "Maquinaria y Equipo" devuelto por el Ministerio de Finanzas Públicas, previo a remitirlo a Inventarios de la Dirección de Hidrocarburos.
- Elaborar cuadro de integración de Bienes de Perenco, consignados en Listados de Acta 646.

TDR 4: Asesoría en asuntos inherentes al que hacer presupuestario y financiero del Ministerio de Energía y Minas:

- Apoyar en revisar aspectos de la Normativa de Ejecución de Compras, Presupuestaria, Financiera y Contable de Forma Centralizada.
- Apoyar en revisar y proponer lineamientos para estructurar funciones del área de Contabilidad derivadas de la Centralización.

Atentamente,

EDNA NOHEMÍ YAC GIRÓN
DPI No. (1908 59318 0901)

Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Energía y Minas
GUATEMALA, C. A.